



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 04/2023

Ascensión de Guarayos, 15 de marzo de 2023

*Lic. Franz Robert Schock Peredo*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS**

### "LEY DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR INUNDACIÓN"

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**Que**, el Ejecutivo Municipal a través del Secretario General Municipal, Lic. Demecio Vedia, mediante Nota con CITE: DDPPyMA N° 129/2023 de 14 de marzo de 2023, remite al Concejo Municipal los Informes correspondientes para la aprobación de una **DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR INUNDACIONES**, en el Municipio de Ascensión de Guarayos, por lo que el Presidente del Concejo Municipal considerando la documentación y la premura de la situación por las inundaciones presentadas en nuestro municipio, que han ocasionado una serie de familias afectadas, en ejercicio de sus atribuciones, determina remitir toda la documentación a la Comisión correspondiente y Asesoría Legal para su debido análisis, recomendación y emisión de informes.

**Que**, mediante Informe Técnico N° 014/2021 de 16 de agosto de 2021, emitido por el Ing. Juan Carlos Rodríguez Lola, en su calidad de Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, informa que el Municipio cada año viene sufriendo por las inclemencias del tiempo en sus diferentes formas, siendo las inundaciones una de ellas y que las causas para que se den estos desastres naturales es que se viene haciendo un mal manejo de los recursos naturales como, la tala indiscriminada de bosques, haciendo que las condiciones medioambientales cambien; este año informa que nuestro Municipio de Ascensión de Guarayos en fecha 08 y 26 de febrero ha venido sufriendo fuertes inclemencias de lluvia, las cuales han ocasionado inundaciones de algunas comunidades, que pudo verificarse a través de inspecciones realizadas en las fechas señaladas, evidenciando afectación de cultivos, inaccesibilidad de caminos, animales y viviendas anegados, con el temor de la continuidad de las lluvias y el aumento de comunidades afectadas.

**Que**, En cuanto a las zonas afectadas, informa que el 08 de febrero fueron afectadas las comunidades de San Agustín, 4 de Agosto y Santa Rosa, y en fecha 27 de febrero fue afectada la comunidad de San Pablo, Arroyito y zona de Cerro Grande, con el riesgo de que continúen las lluvias en las cuencas y ocurra el desborde de los ríos con afectación a mas comunidades, por este motivo es que nos encontramos en permanente alerta naranja, porque se está considerando que este fenómeno traerá mayores consecuencias a otras comunidades del Municipio; recomendando al final la Declaratoria de Emergencia por Inundaciones en nuestro Municipio.

*Unidos Avanzamos Todos*





## CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



**Que**, por las fotos impresas adjuntas, se evidencia el trabajo realizado por el Gobierno Municipal de Ascensión de Guarayos a través de sus unidades correspondientes en la atención de las inundaciones y la ayuda a las personas damnificadas, así como los daños ocasionados en caminos, cultivos, casas y animales.

**Que**, por el Informe Financiero INF.DAF.GAMAG-N° 005/2023 de 08 de marzo de 2023, emitido por el Lic. Gustavo Suarez Romero, en calidad de Director de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, en el cual manifiesta que el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos tiene presupuestado en el Programa 310.0.001 "Prevención de Riesgos para Desastres Naturales", del actual POA 2023, la suma de Bs. 30.000,00.- (Treinta Mil 00/100 Bolivianos), lo cual considera que no son los suficientes para la atención de las contingencias sufridas por las inundaciones presentes y las posteriores que se pudieran aumentar, por lo que al final recomienda realizar todas las gestiones de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, aprobada mediante DS. 36078, los trasposos necesarios para poder atender la DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS.

**Que**, el Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, Abg. Edwin Menduiña Castro, mediante Informe Legal DGAJ-GAMAG-N° 04/2023 de 10 de marzo de 2023, luego de realizar el correspondiente análisis legal de toda la documentación, recomienda la remisión de toda la documentación al Concejo Municipal, para su consideración y emisión de una normativa municipal declarando la EMERGENCIA MUNICIPAL POR INUNDACIÓN en el Municipio de Ascensión de Guarayos, para la activación de todos los mecanismos franqueados por ley para la atención de la contingencias.

**Que**, mediante Informe de Comisión CCPEDP-RSG/N° 05/2023 de 15/03/2023, emitido por el Concejal Rene Segovia Guerra, en calidad de Presidente de la Comisión de Constitución, Desarrollo Productivo y Promoción Económica, recomienda al Pleno del Concejo la aprobación de los Informes Técnico, Financiero y legal que sustentan la Declaratoria de Emergencia, y la emisión de una Ley Municipal de Declaratoria de Emergencia Municipal por Inundación en el Municipio de Ascensión de Guarayos.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA Y SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

*Unidos Avanzamos Todos*





# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



DECRETA:

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 04/2023

*Ascensión de Guarayos, 15 de marzo de 2023*

*Lic. Franz Robert Schock Peredo*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS**

### "LEY DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR INUNDACIÓN"

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1. (OBJETO Y FINALIDAD).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto **DECLARAR EMERGENCIA MUNICIPAL POR INUNDACIÓN** en el **Municipio de Ascensión de Guarayos**, que está afectando gravemente al Municipio, debido a las altas precipitaciones pluviales registradas de la época, que ha generado inundación en algunas zonas del Municipio de Ascensión de Guarayos, registrándose a la fecha las siguientes comunidades afectadas: San Agustín, 4 de Agosto, Santa Rosa, San Pablo y Arroyito, y parte de Cerro Grande, las cuales han sido objeto de evaluación técnica; adoptándose la presente medida en resguardo de la población en su conjunto, de conformidad a los numerales 7, 10 y 12 del párrafo III del Art. 100 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

**ARTÍCULO 2. (MARCO LEGAL).** - Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la siguiente normativa: Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 602 de Gestión de Riesgos, Decreto Supremo 2342 Reglamento de Ley 602 y Ley Municipal 01/2021 de Emergencias y Desastres.

**ARTÍCULO 3. (RECURSOS).** - Se autoriza al Ejecutivo Municipal la disponibilidad de la totalidad de recursos que se encuentran presupuestados en el POA 2023 destinados para atención de estas contingencias y gestionar la ayuda necesaria ante las instancias correspondientes, para la atención de la emergencia en el marco de las competencias municipales y previo cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa legal vigente aplicable a la materia; así también se autoriza la realización de modificaciones y

*Unidos Avanzamos Todos*





## CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



traspasos entre partidas presupuestarias, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Municipal N° 01/2021 de Emergencias y Desastres.

**ARTÍCULO 4. (TEMPORALIDAD).** - De conformidad a lo establecido en el Art. 65 del DS., 2342 (Reglamento de la Ley 602), se fija el plazo de duración del Estado de Emergencia en un mes calendario a partir de la publicación de la presente Ley, pudiendo ampliarse este periodo de acuerdo a la situación de agravación de las contingencias, hasta el máximo establecido en norma.

**ARTÍCULO 5. (COEM).** - Se instruye al Ejecutivo Municipal que de acuerdo a lo previsto en la Ley 602 y Ley Municipal N° 01/2021 de Emergencias y Desastres, se active Centro de Operaciones de Emergencia Municipal COEM, para coordinar todas las actividades encaminadas a la mitigación de los daños y la atención de las necesidades que se requieran en coordinación con las distintas entidades locales que sean competentes para la presente contingencia, activándose para ello los protocolos correspondientes en materia de gestión de riesgos municipal.

**ARTÍCULO 6. (INFORMES).** - El Ejecutivo Municipal queda encargado de presentar informes al Concejo Municipal sobre las medidas de mitigación que se hayan adoptado y se vayan a adoptar, así como de los resultados, los cuales deberán ser coordinados con el Control Social respectivo.

**ARTÍCULO 7. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** - Las disposiciones de la presente Ley Autonómica Municipal tendrán aplicación en todo el territorio del Municipio de Ascensión de Guarayos y son de cumplimiento obligatorio.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.** - De conformidad a lo establecido en el numeral 11 del At. 108 de la Constitución Política del Estado y el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 602 de Gestión de Riesgos, toda persona natural o jurídica, de índole privado o público, está en la obligación de prestar toda la colaboración requerida por los funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos para la atención de la presente contingencia.

**SEGUNDA.** - El Ejecutivo Municipal a través de sus unidades correspondientes queda encargado del cumplimiento de la presente norma.

*Unidos Avanzamos Todos*





## CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



**TERCERA.** - En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de la Ley 482, el Ejecutivo Municipal deberá remitir una copia de la presente norma al Servicio Estatal de Autonomías SEA.

### DISPOSICIÓN FINAL

**DISPOSICIÓN UNICA.** - La presente Ley Autonómica Municipal entrara en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintitrés años.

Lic. E. Asher S. Paredo  
PRESIDENTE CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUT. MCPAL ASC. DE GUARAYOS  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Rene Segovia Guerra  
CONCEJAL SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUT. MCPAL ASC. DE GUARAYOS  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY DE DECLATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR INUNDACIÓN"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día 15 del mes de MARZO de dos mil veintitrés años.

H. Pablo Cárdenas  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS  
Santa Cruz - Bolivia

*Unidos Avanzamos Todos*